

Oficio número 139.003.01.560/18.
Asunto: Modificación a la Autorización número
19-I-021D-17 para la Recolección y
Transporte de Residuos Peligrosos.
Guadalupe, N. L., a 21 de noviembre de 2018.

C. ABRAHAM ALEJANDRO CANTÚ TREVIÑO,
Calle Ramiro A. Montemayor, número 1100,
Frac. El Reparó, Los Sabinos, Allende,
Nuevo León, C. P. 67350
Tel: 826 6881457.
Presente.-

Número de Registro Ambiental: CAT1900400530.
Número de Expediente: 16.139.23S.710.7.21/2017.

En atención a la solicitud presentada por el C. Abraham Alejandro Cantú Treviño, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal en fecha 08 de octubre de 2018, registrada con el número de bitácora 19/HS-0046/10/18 mediante la cual solicita incluir 3 (tres) vehículos en la autorización número 19-I-021D-17 para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

RESULTANDO

1. Que en fecha 28 de noviembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT emitió el oficio 139.003.01.644/17 mediante el cual se otorga la Autorización número 19-I-021D-17 para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 2 (dos) vehículos con una capacidad de carga total de 36 (treinta y seis) toneladas, con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 30 de abril de 2018, esta Delegación Federal emitió el oficio 139.003.01.164/18 en el cual establece la modificación a la Autorización 19-I-021D-17, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para un total de 6 (seis) vehículos con una capacidad de carga útil de 82 (ochenta y dos) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 17, 26 y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción VI y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°,

Página 1 de 8

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel.: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx



Recibe Original 30/Nov/2018 *Abraham A. Cantú Treviño*

13, 14, 19 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, 49 Fracción IX, 50 penúltimo párrafo, 54, 58 fracción II, 60, 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 40 fracción IX inciso g) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal:

RESUELVE

PRIMERO.- Que la solicitud por inclusión de 3 (tres) vehículos en la autorización número 19-I-021D-17 es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados*

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
1083D/17	FREIGHTLINER	2013	C 2 CAJA CERRADA	3ALACXDG7DDFA2273	73AF8S	18 Ton.
1084D/17	FREIGHTLINER	2013	C 2 CAJA CERRADA	3ALACXDG1DDFA2267	72AF8S	18 Ton.

TABLA 2.- Tabla de datos de identificación de los vehículos autorizados* (modificación)

No. SEMARNAT	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Capacidad
122D/18	FORD	2015	C 2 CAJA CERRADA	1FDEF3G63FEB42124	48AA2Y	6 Ton.
123D/18	FORD	2015	C 2 CAJA CERRADA	1FDEF3G65FEB42125	901EZ3	6 Ton.
124D/18	DODGE	2011	C 3 CAJA ABIERTA	3D6WN5ET7BG591870	932AG7	10 Ton.
125D/18	CHEVROLET	2008	C 3 CAJA CERRADA	3GBM7H1C08M108491	074AK1	24 Ton.
1391D/18	CHEVROLET	2018	C2 CAJA CERRADA	3GB3C9CG0JG267965	40AJ7U	5 Ton.
1392D/18	CHEVROLET	2018	C2 CAJA CERRADA	3GB3C9CG0JG271756	41AJ7U	5 Ton.
1393D/18	CHEVROLET	2018	C2 CAJA CERRADA	3GB3C9CG6JG267968	42AJ7U	5 Ton.

*Datos de identificación establecidos en las tarjetas de circulación emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para cada vehículo.



SEGUNDO.- Que el parque vehicular se conforma de un total de 9 (nueve) vehículos; 2 (dos) señalados en la autorización número 19-I-021D-17 (TABLA 1) y 7 (siete) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 97 (noventa y siete) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados la tabla 3, mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR

No.	Nombre del residuo peligroso
1	Aceites lubricantes gastados, quemados, usados, caducos o de desecho (de motor, transmisión, hidráulico, soluble, turbinas, refrigerante, de acetona, de butilo, de petróleo).
2	Adhesivos usados, caducos o de desecho.
3	Gasóleo gastado, usado, caduco o de desecho.
4	Refrigerantes usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento.
5	Aditivos para concreto usados, caducos o de desecho o contaminados con agua, solventes, gasolina, diésel, tinta, pintura, pegamento, aditivos.
6	Líquidos de frenos usados, caducos o de desecho.
7	Poliolos usados, caducos o de desecho.
8	Isocianatos usados, caducos o de desecho.
9	Espumas usadas, caducas o de desecho.
10	Poliuretanos usados, caducos o de desecho.
11	Solventes usados, caducos o de desecho.
12	Tintas usadas, caducas o de desecho.
13	Reductores usados, caducos o de desecho.
14	Reveladores usados, caducos o de desecho.
15	Residuos de refrigerantes usados, caducos o de desecho.
16	Acetonas usadas, caducas o de desecho.

PS





TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR (Continuación...)

No.	Nombre del residuo peligroso
17	Hexanos usados, caducos o de desecho.
18	Queroseno gastado, usado, caduco o de desecho.
19	Cetonas liquidas gastadas, usadas, caducas o de desecho.
20	Pintura gastada, usada, caduca o de desecho (incluye pintura laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base liquida para lacas o productos para pintura).
21	Toluenos usados, caducos o de desecho.
22	Azufre usado, caduco o de desecho.
23	Carbón activado usado, caduco o de desecho.
24	Catalizadores de metales usados, caducos o de desecho.
25	Calcio usado, caduco o de desecho.
26	Cadmio usado, caduco o de desecho.
27	Litio usado, caduco o de desecho.
28	Sodio usado, caduco o de desecho.
29	Desinfectante usado, caduco o de desecho.
30	Extintores de incendios usados, caducos o de desecho.
31	Ácido clorhídrico usado, caduco o de desecho.
32	Ácido muriático usado, caduco o de desecho.
33	Ácido sulfúrico usado, caduco o de desecho.
34	Electrolito para acumuladores usado, caduco o de desecho.
35	Cloritos usados, caducos o de desecho.
36	Sosa caustica usada, caduca o de desecho.
37	Hidróxido de potasio usado, caduco o de desecho.
38	Hidróxido potásico usado, caduco o de desecho.
39	Hidróxido sódico usado, caduco o de desecho.
40	Fibras o tejidos de origen animal, vegetal o sintéticos contaminados con aceite.
41	Acido para baterías usado, caduco o de desecho.

AS



TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR (Continuación...)

No.	Nombre del residuo peligroso
42	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados.
43	Amoniaco usado, caduco o de desecho.
44	Asbesto usado, caduco o de desecho.
45	Ácido alquisulfoínico usado, caduco o de desecho.
46	Plomo usado, caduco o de desecho.
47	Acumuladores de plomo ácido.
48	Baterías de litio - cadmio.
49	Cartuchos de impresoras usadas, caducas o de desecho.
50	Cartuchos para pilas de combustibles usados, caducos o de desecho.
51	Medicamentos caducos.
52	Anticongelantes usados, caducos o de desecho.
53	Agua contaminada, (con combustóleo, pintura, aceite, gasolina, diésel, tintas, desmoldantes, ácidos, polioles, alcoholes, isocianatos, grasas, químicos, azufre, amoniaco, adhesivos, sellantes, pegamentos, aditivos, solventes, líquidos, sólidos inflamables, no inflamables, tóxicos, corrosivos, reactivos).
54	Líquidos inflamables (gasolina, diésel, combustóleo, turbosina, thinner, mezcla de combustibles, combustibles contaminados con solventes, desengrasantes, disolventes (halogenados y no halogenados).
55	Ácidos en polvo, líquidos y sólidos, sustancias corrosivas, sosa caustica.
56	Desechos reactivos (de laboratorio, maquinaria, calderas).
57	Sólidos contaminados con grasa y aceite, sólidos orgánicos contaminados con grasa y aceite, sólidos de mantenimiento automotriz, (equipo de seguridad contaminado con grasa y aceite, trapos contaminados con grasa y aceite, material caduco, material contaminado con grasa y aceite, guantes usados (de carnaza, textiles, de nitrilo, de látex, de pvc, nylon, de polyester, piel, poliuretano), servilletas, papel, cartón contaminado con grasa y aceite, filtros usados (de aceite, gasolina, diésel, anticongelante, de aire, de pintura, de avión), mangueras usadas, balatas usadas, grasa usada).
58	Grasa usada (de chasis, de balero, tracto camión, automotriz, de trampas), gel de desecho, gel contaminado con grasa y aceite, filtros de cabina de pintura, estopas contaminadas con grasa y aceite.

PS



TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR (Continuación...)

No.	Nombre del residuo peligroso
59	Plásticos, hules contaminados, bolsas (de hule, plástico, papel), cajas, latas, frascos, recipientes vacíos, recipientes llenos, envases de vidrio, envases de plástico, envases metálicos, envases de cartón, botes de plásticos, (cartón, vidrio, metal contaminados de litro, galón, cubetas, porrones, tambores, totes, tinacos, rotoplas, tanques cisternas), sacos, supersacos, costales contaminados, totes de 1000 y 1200 litros, tambores de 200, 150 y 100 litros contaminados con residuos peligrosos, recipientes vacíos que contuvieron gas refrigerante, bujías, aerosoles, recipientes presurizados, absorbentes contaminados, material absorbente, aserrín contaminado.
60	Lodo mecanizado, lodos metálicos, lodos ácidos, lodos de fosa, lodos de hidrocarburos, lodos de pintura, de cabina de pintura, de trampa, lodos contaminados, lodos de planta de tratamiento, lodos aceitosos, lodos de lavado o de proceso, piedra, grava o tierra contaminada, arena contaminada.
61	Polvo de fibra, polvo de extintor, polvo de extractor, polvo de cabina de pintura, polvo de pintura, polvo de lijado, polvo de fibra de vidrio, pinturas secas, geladas, o líquidas, natas de pintura, residuos de pintura, sólidos de pintura, lijas y esponjas, metales contaminados con grasa y aceite (rebaba metálica, escoria de acero carbonizado, grasa contaminada, fierro, contaminado con grasa y aceite).
62	Medicamentos caducos, productos químicos, soluciones alcalinas, soluciones acidas, residuos de cloruro de calcio, carbonato de sodio, carbonato sólido, sodio, potasio, magnesio, residuos de arena sílica, residuos químicos, azufre, amoníaco, caducos, usados o contaminados.
63	Pilas, acumuladores, baterías usadas, (de botón, alcalinas, de níquel cadmio, de plomo ácido, eléctricas, de montacargas, de vehículos automotores, de celular, para equipo eléctrico, para equipo pesado), equipo electrónico, equipo de cómputo, cartuchos de impresora, tóner de impresión, partes y refacciones automotrices.
64	Alcalis, alcalinos (en polvo, líquido y sólido), ceras usadas o contaminadas, sosa caustica (líquida, sólida, en polvo) papel, madera, compuestos orgánicos e inorgánicos, taladrinas, soluciones de laboratorio, soluciones alcalinas.
65	Barniz usado contaminado, aislante contaminado o usado, ptar, galvanoplastia, fosfatizado, esmalte contaminado, catalizadores, resinas catalizadas, residuos de resinas, pegamentos, shinetsu (silicon), sikita (desengrasante para manos), adhesivos, sellantes, impermeabilizantes.
66	Lámparas fluorescentes, barras de luz, tubos fluorescentes, lámparas de vapor de mercurio, focos y balastos usados, material y equipo electrónico, vidrio contaminado, materiales caducos; sólidos y líquidos corrosivos; sólidos y líquidos no corrosivos, breas catalíticas y los sólidos, líquidos y lodos corrosivos reactivos, tóxicos e inflamables.
67	Soluciones gastadas provenientes de latonado, cadmizado, cromado, cobrizado, plateado, estañado, níquelado, zincado, tropicalizado.
68	Sedimentos de baño de cianuro de operaciones de galvanoplastia.
69	Soluciones gastadas de cianuro provenientes de los tanques de limpieza con sales para el tratamiento en caliente de metales.

PS

TABLA 3.- RESIDUOS PELIGROSOS AUTORIZADOS PARA RECOLECTAR Y TRANSPORTAR (Continuación...)

No.	Nombre del residuo peligroso
70	Soluciones gastadas de baño de fosfatizado.
71	Soluciones de residuos del proceso de extrusión en la producción de aluminio.
72	Soluciones de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento.
73	Aceites gastados de corte y enfriamiento provenientes de los talleres de maquinado.
74	Grasa usada, caduca o de desecho.
75	Residuos de sustancias oxidantes.
76	Residuos de peróxidos orgánicos.
77	Recipientes vacíos de hule, plástico, vidrio, metal, cartón, papel de diferentes capacidades que contuvieron residuos tóxicos (plaguicidas, herbicidas, detergentes o desinfectantes).
78	Resinas usadas, caducas o de desecho.

TERCERO.- Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

QUINTO.- Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número 19-I-021D-17 con oficio número 139.003.01.644/17 de fecha 28 de noviembre de 2017, permanecen vigentes.

SEXTO.- Que el presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.164/18 de fecha 30 de abril de 2018 en cuanto al parque vehicular, emitido por esta Delegación Federal y sustituye al oficio de referencia.

SEPTIMO.- Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento al **C. ABRAHAM ALEJANDRO CANTÚ TREVIÑO**, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al **C. Abraham Alejandro Cantú Treviño**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**


LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
NUEVO LEÓN

PCHM/ ANBE/ SSG/ HBG/ RPM

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Presente
Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente
Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Bitácora: 19/HS-0046/10/18